

Denominación: Dolmen de Montero (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	146.944	4.206.861
2.	146.987	4.206.738
3.	146.857	4.206.757

Denominación: Coquino I (Corteconcepción).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	196.221	4.203.492
2.	196.249	4.203.460
3.	196.207	4.203.433
4.	196.189	4.203.464

Denominación: Corteganilla I (Cortegana).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	160.650	4.201.915
2.	160.883	4.201.799
3.	160.839	4.201.742
4.	160.617	4.201.877

Denominación: Los Llanos (Puerto Moral).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	193.156	4.198.245
2.	193.211	4.198.162
3.	193.176	4.198.094
4.	193.102	4.198.179

Denominación: Posada del Abad (Rosal de la Frontera).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	136.126	4.211.643
2.	136.125	4.211.623
3.	136.114	4.211.614
4.	136.111	4.211.634

Denominación: Grabados Rupestres de los Azulejos (Santa Ana la Real).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	171.107	4.195.013
2.	170.816	4.195.129
3.	170.895	4.195.318
4.	171.054	4.195.275
5.	171.217	4.195.276
6.	171.248	4.195.014.»

Huelva, 20 de febrero de 2003.- La Delegada,
Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

LISTADO DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIENDOSE
INTENTADO LA NOTIFICACION, ESTA NO SE HA PODIDO
EFECTUAR

Doña Carmen Caballero del Castillo.
Doña Rosario Fernández López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2000/41/401 y 2001/41/170, sobre protección de menores, por la que se acuerda desestimar la solicitud de acogimiento de los menores que se citan formulada por doña Dolores Hurtado Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Gloria Hurtado Martínez, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 17 de diciembre de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 2000/41/401 y 2001/41/170, dictó resolución acordando:

Desestimar la solicitud de acogimiento familiar de los menores F.M.H. y A.E.C.H. formulada en fecha 19 de septiembre de 2002 por su tía materna, doña Gloria Hurtado Martínez.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Gloria Hurtado Martínez podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Delegado,
Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2000/41/381, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar desistido en su solicitud de acogimiento del menor que se cita a don Sebastián Pérez Borreguero y doña Ana Isabel González Cuadros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don Sebastián Pérez Borreguero y doña Ana Isabel González Cuadros, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos del menor afectado.

En fecha 20 de enero de 2003, el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/381, dictó resolución acordando:

Declarar el desistimiento de la solicitud de acogimiento familiar del menor S.L.P. formulada por don Sebastián Pérez Borreguero y doña Ana Isabel González Cuadros, y proceder a su archivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Sebastián Pérez Borreguero y doña Ana Isabel González Cuadros podrán comparecer en la Delegación Pro-

vincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Heredia Carmona y doña M.^a Carmen Anguera Alcaicer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2003 acordando dejar sin efecto la resolución dictada con fecha 14 de mayo de 2002 por esta Delegación Provincial respecto al menor F.H.A., con todos los efectos inherentes a ello, al haber alcanzado éste la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 26 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.A.V.C., expediente núm. 29/02/0180/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 21 de noviembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse recla-

mación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor L.V.C., expediente núm. 29/02/0180/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 21 de noviembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos.

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de la resolución de Desamparo de fecha 18 de diciembre de 2002 del menor J.M.F.C., expediente núm. 29/98/0764/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de